

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE; PRESENTADA POR LA DIPUTADA BEATRIZ ANDREA NAVARRO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 65, 66 y 78; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos cambios buscan asegurar una mayor continuidad en el proceso legislativo, responden de manera efectiva a las exigencias ciudadanas de mayor eficiencia y productividad, armonizan con los postulados de eficacia y proximidad al pueblo que caracterizan a la Cuarta Transformación y evitan contradicciones jurídicas que en el pasado han impedido la implementación de reformas similares, todo ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La representación popular constituye el fundamento esencial del régimen democrático mexicano, un principio profundamente arraigado en los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, los cuales consagran la soberanía nacional como la fuente originaria del poder público y establecen la obligación ineludible de las instituciones gubernamentales de actuar siempre en

¹ CPEUM, artículos 39, 40 y 41. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

beneficio del pueblo y en defensa de sus intereses más apremiantes.

“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

...”

En este contexto, las diputadas y los diputados, en nuestro carácter de representantes directos de la ciudadanía, estamos compelidos a desempeñar nuestras funciones con un compromiso absoluto hacia la eficiencia, la productividad y la cercanía con el pueblo, asegurando que el proceso legislativo no solo responda a las necesidades sociales de manera oportuna, sino que también aborde con profundidad y celeridad los retos contemporáneos que enfrenta la nación, desde la desigualdad social hasta los desafíos ambientales y económicos que marcan el devenir de México en el siglo

XXI.

Sin embargo, a pesar de este mandato constitucional, la percepción ciudadana respecto del Poder Legislativo sigue siendo mayoritariamente adversa y distante.

II. Según los resultados de la Encuesta Nacional de Opinión Pública elaborada por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados, un significativo 65% de las mexicanas y los mexicanos considera que los mecanismos legislativos actuales no logran satisfacer sus prioridades ni cumplir con las expectativas que depositan en sus representantes electos, mientras que un 72% asocia los periodos de receso con una ausencia total de actividad parlamentaria que refuerza la imagen de un Congreso desconectado de la realidad nacional.² Esta percepción negativa se ve agravada por los hallazgos del Informe Legislativo 2023 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), donde se revela que el 68% de la población estima que los ingresos de los legisladores federales resultan excesivos en relación con su desempeño tangible, y un 73% califica los informes de labores presentados como insuficientes o poco transparentes.³

Las actuales fechas de periodos de sesiones se fundamentan en los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴, que a la letra dicen:

“Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

Artículo 66.- Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer

² Encuesta Nacional de Opinión Pública: representación política y participación electoral. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/24022/121259/file/11%20Encuesta-Representacion-Participacion-electoral.pdf>

³ Informe Legislativo 2023, el A, B, C de los congresos y auditorías. Disponible en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/Informe-Legislativo_Reporte_20230703.pdf

⁴ CPEUM, artículos 65 y 66. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

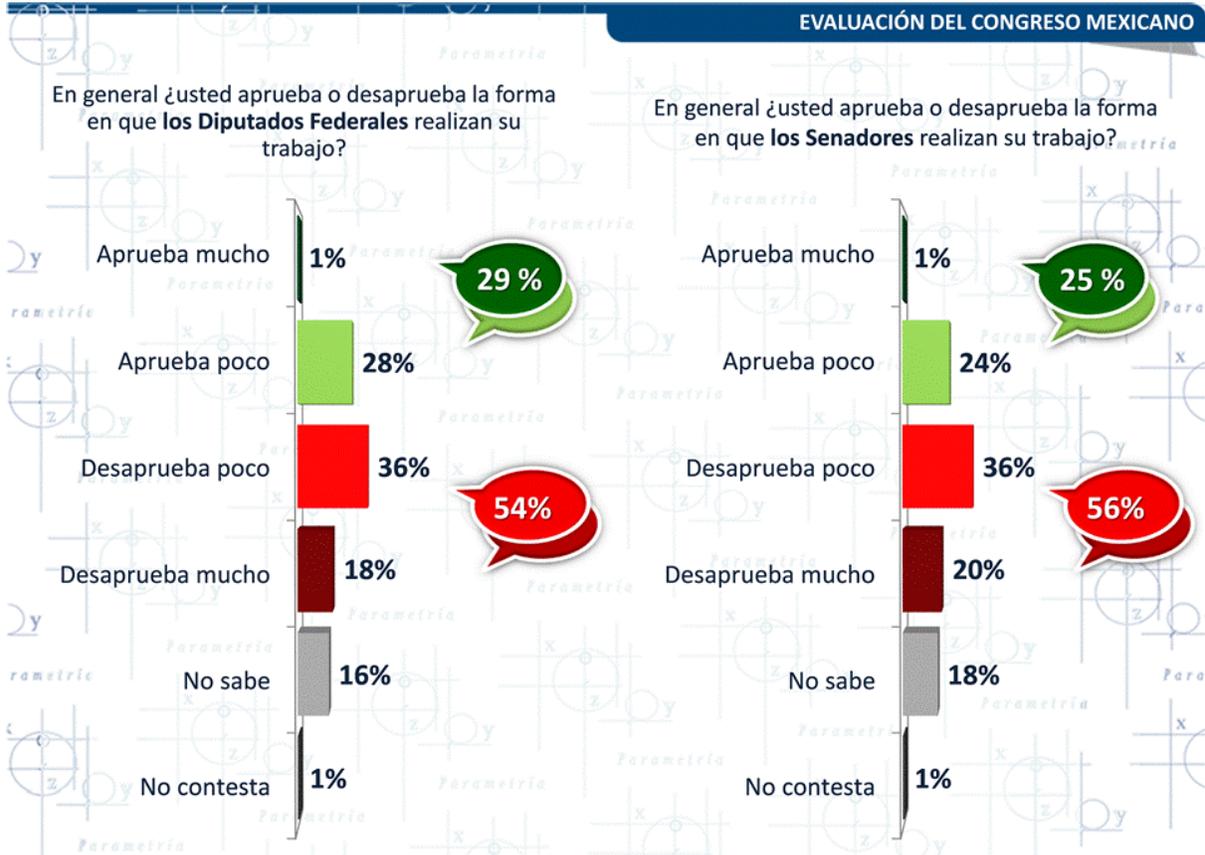
periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

...”

Como se puede constatar en el Primer Periodo Ordinario, nosotras las Diputadas y Diputados laboramos del 1ero de septiembre al 15 de diciembre (3 meses y medio) y en el Segundo Periodo Ordinario del 1ero de febrero al 30 de abril (3 meses), dando un total de 6 meses y medio de trabajo legislativo y 5 meses y medio de receso. En este contexto viene mi propuesta de reforma, debido a que el tiempo restante de los meses que no hay sesiones, la ley los clasifica como “periodo de receso” y en ocasiones esto puede prestarse a interpretación ciudadana que el legislador trabaja poco y gana mucho.

III. Diversos estudios y evidencias, como las presentadas en el cuaderno de investigación 37 del Senado⁵, *La percepción de las y los mexicanos en el Congreso de la Unión*, muestra que una parte significativa del trabajo legislativo en México se ve afectada por largos periodos de receso. El informe señala que, en algunos casos, los legisladores pasan hasta un 36% del año en receso, lo que genera una percepción pública negativa, pues los ciudadanos consideran que los representantes públicos dedican más tiempo a descansar o en inactividad que a legislar y a atender las necesidades de la población; continuando con esas cifras, el 28% de los ciudadanos dijo “aprobar poco” el trabajo de los Diputados y 24% dijo “aprobar poco” el trabajo de los Senadores.

⁵ La percepción de las y los mexicanos en el Congreso de la Unión. Noviembre 2017. Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/3769/Cuaderno%20de%20investigaci%C3%B3n%2037.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Si%20bien%20el%2036%25%20de,poco%20el%20trabajo%20de%20los>



Fuente: Ilustración tomada de Parametría, Encuesta Nacional en Vivienda/1,200 casos/Error(+/-) 2.8%/ Del 10 al 15 de enero de 2015.⁶

Toda esta percepción se ve alimentada por la realidad de que, durante los recesos, los Diputados y Senadores no están en sesión o en funciones efectivas, lo que favorece una imagen de desinterés o falta de compromiso con sus responsabilidades.

La ciudadanía, siente que sus derechos y demandas no son perseguidos o atendidos de manera oportuna, al ver que sus representantes parecen más concentrados en aprovechar los periodos de inactividad que en legislar, supervisar o conectar con sus electores.

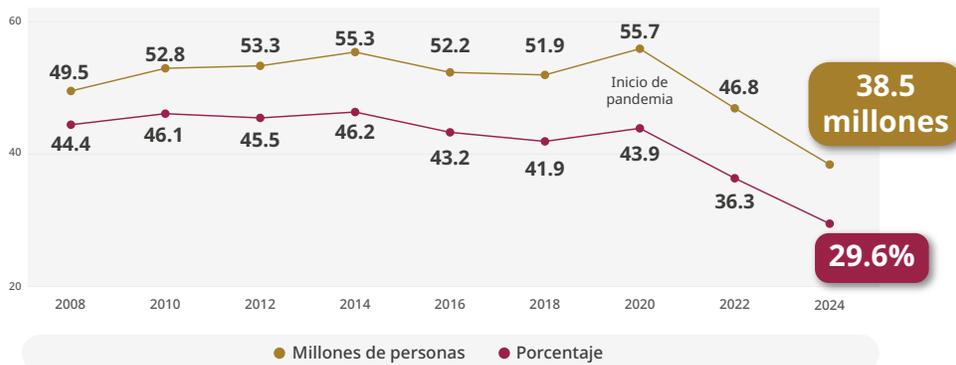
⁶ El congreso mexicano frente a otros congresos. Disponible en: <https://www.parametria.com.mx/estudios/el-congreso-mexicano-frente-a-otros-congresos/>

Esta situación fomenta la desconfianza hacia las instituciones y evidencia una problemática estructural en el diseño del Poder Legislativo, donde los largos recesos reflejan un modelo institucional heredado que no está alineado con las demandas de una democracia moderna y participativa.

IV. En un escenario social complejo, donde hemos pasado de 51.9 millones de personas que enfrentan condiciones de pobreza (antes del 2018) a 38.5 millones (2024)⁷, resulta inaceptable que los representantes populares mantengamos periodos de sesiones limitados que perpetúan la imagen de inactividad legislativa y que no reflejan el esfuerzo necesario para atender las demandas urgentes de la población.



Disminuye pobreza multidimensional en México 13.4 millones de personas superan esta condición durante el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador



Fuentes: Estimaciones del Coneval con base en Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Enigh 2008, 2010, 2012, 2014 y el Modelo Estadístico para la Continuidad del MCS-Enigh 2016 y 2018 Inegi. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (Enigh), 2016, 2018, 2020, 2022 y 2024.

Estos indicadores no solo subrayan la necesidad imperiosa de implementar reformas estructurales que incrementen la productividad legislativa, sino que también exigen un fortalecimiento del vínculo entre el Congreso y el pueblo, permitiendo un mayor

⁷ Salieron de la Pobreza 13 millones, modelo de la 4T si funciona. Disponible en: <https://fuenteinfo.com/noticia/2025/08/14/salieron-de-la-pobreza-13-millones-modelo-de-la-4t-si-funciona-morena-chihuahua/>

número de sesiones para debatir y resolver asuntos prioritarios como la equidad social, la seguridad pública, el desarrollo económico sostenible y la protección del medio ambiente, temas que inciden directamente en la vida cotidiana de millones de mexicanos y que requieren soluciones legislativas integrales y bien fundamentadas.

V. La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha erigido la eficiencia y la productividad como principios rectores de su administración, alineándose plenamente con los valores transformadores que sustentan la Cuarta Transformación. Durante su conferencia matutina del 31 de enero de 2025, la Titular del Ejecutivo Federal expresó con claridad y contundencia que los ciudadanos poseen un derecho inalienable a contar con representantes que laboren de manera continua y efectiva, asegurando que el pueblo se beneficie de un Congreso más activo, responsivo y comprometido con sus necesidades más apremiantes.⁸

VI. Inspirada en esta visión transformadora y en la creciente percepción ciudadana que califica a los legisladores como distantes durante los recesos prolongados, es que su servidora presenta esta reforma constitucional con el firme propósito de extender el segundo periodo ordinario de sesiones, consolidando así un Congreso que se constituya en un instrumento efectivo de transformación social y que responda con agilidad a las demandas de un México en constante evolución. Esta ampliación no solo incrementará significativamente el tiempo disponible para deliberaciones profundas y debates constructivos, sino que también permitirá una mejor distribución de la agenda legislativa a lo largo del año, evitando la acumulación de pendientes que actualmente obliga a convocar sesiones extraordinarias, las cuales resultan no solo ineficientes desde el punto de vista operativo, sino también onerosas para el erario público, desviando recursos que podrían destinarse a programas sociales o infraestructura crítica.

⁸ Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 31 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-31-de-enero-de-2025?idiom=es>

VII. En virtud de lo anterior, esta iniciativa se alinea de manera orgánica con la reforma electoral anunciada por la Presidenta de la República en la presente semana, mediante la cual se buscará optimizar la representación legislativa con la eliminación de las diputaciones y senadurías plurinominales, una medida diseñada para evitar erogaciones innecesarias en el erario público y garantizar que los recursos se destinen de manera más eficiente y transparente a las prioridades nacionales. Esta visión considera que no resulta sostenible ni ético mantener un elevado número de legisladores con remuneraciones significativas sin que exista una correlación directa y verificable con su productividad legislativa, lo cual contribuirá a consolidar una administración pública más austera, responsable y enfocada en el bienestar colectivo de la población mexicana.

VIII. Compañeras y compañeros legisladores, la productividad legislativa debe ser un compromiso permanente, oportuno y profundamente cercano al pueblo, para que el Poder Legislativo pueda operar como un verdadero motor de cambio social y como un reflejo fiel de las aspiraciones de la nación. Estas medidas representan un compromiso irrevocable con un Estado de Derecho basado en los principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana, objetivos que esta propuesta persigue materializar con determinación. Además, esta iniciativa va de la mano con la reforma que presenté en días pasados al artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados⁹, mediante la cual se establece la obligación de rendir informes semestrales de actividades, una medida que busca alinear los reportes de labores con periodos ordinarios más extensos, asegurando que los legisladores rindan cuentas de manera oportuna, detallada y acorde con un calendario legislativo ampliado que responda a las expectativas de rendición de cuentas de la sociedad.

En este contexto, la iniciativa se fundamenta en la necesidad imperiosa de modificar

⁹ Gaceta del Senado, Miércoles 06 de agosto de 2025. Disponible en:
https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/151930

el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente define el segundo periodo ordinario de sesiones del 1 de febrero al 30 de abril, un lapso que genera interrupciones temporales que obstaculizan el flujo continuo del trabajo legislativo y fomentan una percepción de inactividad que erosiona la confianza ciudadana en el Congreso. Esta omisión de temporalidad adecuada no solo genera una *laguna jurídica* que produce incertidumbre en el sistema político, sino que también permite que el Congreso no responda con la agilidad necesaria a las demandas complejas de una sociedad contemporánea que exige soluciones rápidas y efectivas, obligando frecuentemente a convocar periodos extraordinarios que resultan costosos e ineficientes tanto en términos económicos como operativos. La configuración actual de los periodos ordinarios tiene su origen en contextos históricos obsoletos, como el de 1857, cuando las sesiones breves se justificaban por las demoras en los traslados de los legisladores desde las entidades federativas más alejadas, un tiempo en el que los viajes podían extenderse por semanas o incluso meses, haciendo impráctico sostener sesiones prolongadas¹⁰. Sin embargo, en la era actual, caracterizada por avances revolucionarios en comunicaciones y transportes, estos lapsos cortos ya no corresponden a la complejidad y magnitud de la agenda nacional, la cual abarca reformas estructurales en materias tan diversas y críticas como los derechos humanos, la fiscalización presupuestal, la protección del medio ambiente, la equidad de género y el desarrollo económico inclusivo, temas que exigen debates exhaustivos, análisis detallados y consensos amplios para generar normas jurídicas de alta calidad que impacten positivamente en la vida de los ciudadanos y en el futuro del país.

IX. Para evitar que esta iniciativa genere alguna contradicción jurídica como ocurrió en el año 2019, cuando la reforma aprobada por el Congreso para extender el segundo periodo ordinario de sesiones no se promulgó ni publicó en el Diario Oficial

¹⁰ Iniciativa al artículo 66 de la CPEUM. Dip. Mario Ismael Moreno Gil, Morena. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/feb/20190219-VII.html#Iniciativa21>

de la Federación debido a inconsistencias con el funcionamiento de la Comisión Permanente y a la falta de ratificación por la mayoría de las legislaturas estatales, se propone reformar también el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En aquel año, la iniciativa fue aprobada por la Cámara de Diputados el 2 de octubre y remitida a la Cámara de Senadores el 3 de octubre, pero el proceso de ratificación no se completó, lo que impidió su promulgación y creó ambigüedades significativas en el régimen de recesos y en la operación de la Comisión Permanente.¹¹ Para subsanar estas deficiencias y garantizar la coherencia del sistema constitucional, se establece con precisión que la Comisión Permanente entrará en funciones el mismo día que las Cámaras acuerden su respectiva clausura de sesiones ordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en el título cuarto de su Ley Orgánica y culminará sus funciones hasta el inicio de los periodos ordinarios de sesiones, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de esta Constitución, asegurando así la continuidad de las atribuciones legislativas durante los recesos y evitando cualquier vacío o contradicción que pudiera poner en riesgo la estabilidad jurídica del país.

X. Doctrinarios de la talla de Hans Kelsen y H.L.A. Hart han enfatizado repetidamente la importancia de la claridad y la coherencia en las normas jurídicas, destacando que la precisión en los plazos temporales y las definiciones legales es un pilar fundamental para evitar la ambigüedad jurídica y prevenir el incumplimiento de las obligaciones establecidas, lo que a su vez fortalece la legitimidad del Estado de Derecho.¹² Este principio resulta particularmente crucial en el ámbito legislativo, donde la ausencia de periodos extendidos puede conducir a la postergación indefinida de reformas esenciales, afectando no solo la capacidad del Congreso para responder a las

¹¹ Dictamen a discusión de la Comisión de Puntos Constitucionales, LXIV Legislatura, miércoles 02 de octubre 2019. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/20191002-VIII.pdf>

¹² Regla de reconocimiento y validez jurídica (H. L. A. Hart). Disponible en: https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/47018/TFG-D_01106.pdf?sequence=1#:~:text=2.2.1.,-La%20influencia%20del&text=Kelsen%20apoy%C3%B3%20su%20teor%C3%ADa%20sobre,del%20empirismo%20en%20su%20teor%C3%ADa.&text=Derecho%2C%20n%C3%BAm.,107%2D108

necesidades de la población, sino también su prestigio y autoridad como institución democrática. De manera análoga, autores como Luis Rubio y Susan Kaufman han argumentado que la falta de plazos específicos en las normas legislativas promueve la discrecionalidad en la toma de decisiones y disminuye la efectividad de los mecanismos de control, ya que las obligaciones sin cronogramas claros tienden a ser ignoradas o dilatadas, perpetuando una desconexión entre los representantes y los representados que debilita la confianza ciudadana en el sistema político.¹³ En el caso mexicano, esta brevedad de los periodos ordinarios genera una acumulación excesiva de iniciativas pendientes, limita la posibilidad de llevar a cabo debates profundos y constructivos, y obliga a la realización de sesiones extraordinarias que consumen recursos públicos innecesarios, desviando fondos que podrían destinarse a programas sociales esenciales, a la construcción de infraestructura vital o a la atención de emergencias nacionales.

XI. A nivel comparativo internacional, México se encuentra en una posición de desventaja significativa respecto de otros sistemas bicamerales que han adoptado calendarios legislativos más extensos y flexibles, lo que justifica plenamente la necesidad de armonizar nuestro marco jurídico con prácticas globales más eficientes y adaptadas a los retos del siglo XXI. Por ejemplo, en Argentina, el Congreso Nacional sesiona de manera ordinaria desde el 1 de marzo hasta el 30 de noviembre, abarcando nueve meses continuos que permiten un tratamiento exhaustivo de la agenda legislativa, incluyendo la aprobación de presupuestos nacionales, reformas clave en materia de derechos humanos y políticas de desarrollo económico, todo ello sin interrupciones prolongadas que afecten la continuidad del trabajo parlamentario.¹⁴

En Brasil, el Congreso Nacional opera en dos periodos principales, de febrero a julio

¹³ México; Democracia Ineficaz. Disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LIX/mex_demo_inefi.pdf

¹⁴ Congreso de la Nación Argentina. El Poder Legislativo. Disponible en: <https://www.congreso.gob.ar/poderLegislativo.php#:~:text=Per%C3%ADodo%20de%20sesiones,las%20c%C3%A1maras%20tienden%20libre%20iniciativa.>

y de agosto a diciembre, sumando aproximadamente diez meses de actividad anual, lo que facilita la aprobación de leyes complejas, la fiscalización del Ejecutivo y la atención de temas urgentes como la seguridad pública y la sostenibilidad ambiental.

En Estados Unidos, el Congreso federal no tiene límites fijos en sus sesiones anuales, permitiendo sesiones continuas durante todo el año con un promedio de 150 a 170 días de trabajo efectivo, un modelo que ha permitido la implementación de reformas históricas en áreas como la salud, la economía y los derechos civiles.¹⁵

En España, el Congreso de los Diputados mantiene sesiones flexibles que pueden extenderse según las necesidades del país, con un calendario que abarca de septiembre a junio y se ajusta a emergencias nacionales, como crisis económicas o sanitarias, para asegurar la continuidad legislativa.¹⁶

En Canadá, la *House of Commons* programa alrededor de 127 días de sesiones al año, con periodos que duran hasta que se resuelven todos los pendientes, priorizando la eficiencia en temas como el comercio internacional, el cambio climático y la equidad social.¹⁷

En el Reino Unido, el Parlamento divide sus actividades en sesiones anuales que comienzan y terminan en primavera, con sesiones diarias de lunes a jueves que totalizan más de 150 días efectivos, un sistema que fortalece el debate parlamentario y permite respuestas rápidas a crisis como las económicas o de salud pública.¹⁸

Para enriquecer aún más este análisis comparativo, consideremos otros ejemplos

¹⁵ *The Constitution of the United States – Spanish*. Disponible en: <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/05/SPA-Constitution.pdf>

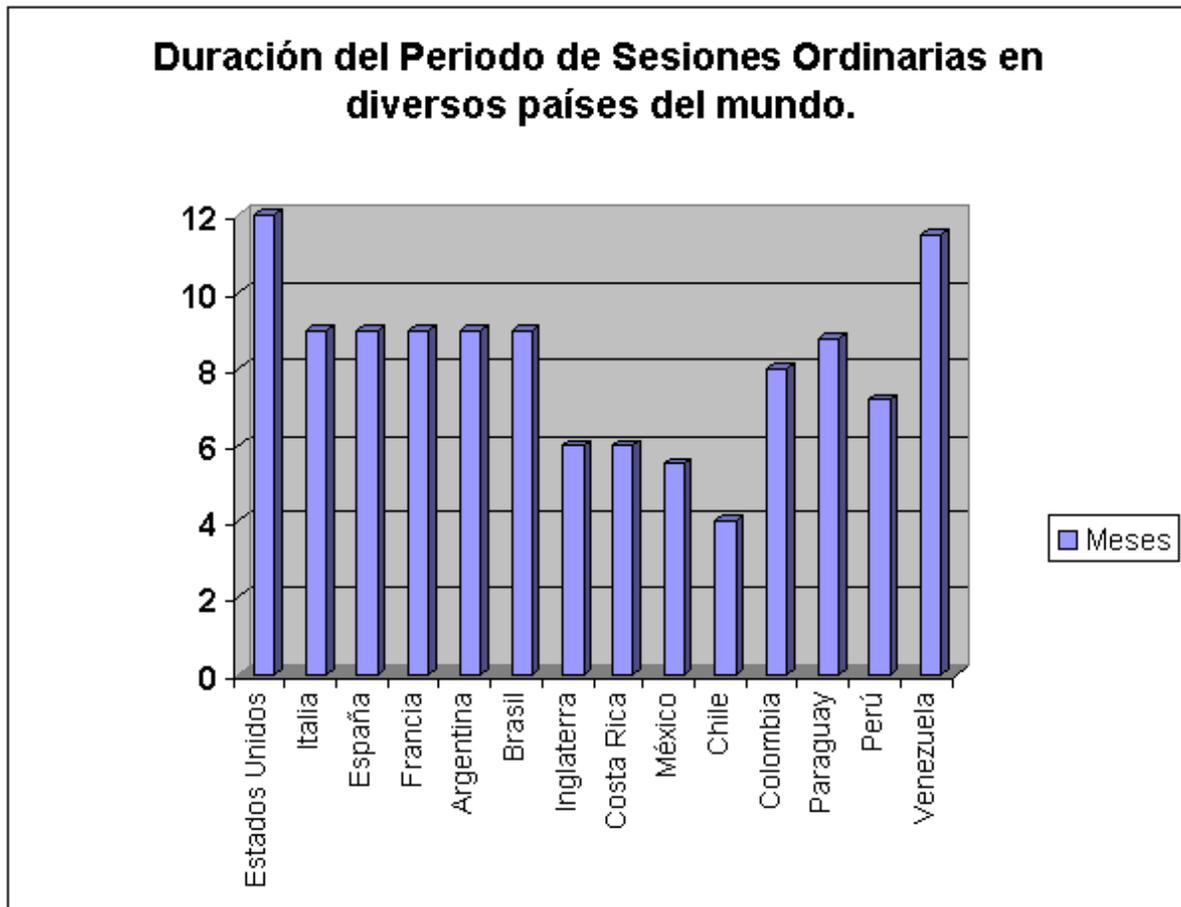
¹⁶ Constitución Española. Disponible en: https://www.lamoncloa.gob.es/documents/constitucion_es1.pdf

¹⁷ *Daily Order of Business*, CANADÁ. Disponible en: <https://www.ourcommons.ca/procedure/daily-order-of-business/index-e.html>

¹⁸ *UK Parliament, Adjournment debates*. Disponible en: <https://www.parliament.uk/site-information/glossary/adjournment-debates/?id=32625>

globales que destacan las ventajas de periodos legislativos más largos y estructurados. En Francia, la Asamblea Nacional sesiona de octubre a junio con la posibilidad de extensiones extraordinarias, adoptando un enfoque en la continuidad que permite alrededor de 120 a 140 días de trabajo anual, lo que ha facilitado la implementación de reformas laborales profundas, ajustes fiscales significativos y políticas de integración europea. En Alemania, el *Bundestag* opera con sesiones continuas durante todo el año, sin recesos fijos prolongados, sumando más de 180 días de actividad anual, un modelo que ha contribuido a su reputación de eficiencia en la formulación de políticas europeas integradas y en la respuesta a desafíos globales como la migración y la transición energética. En India, el Parlamento cuenta con tres sesiones principales, totalizando entre 60 y 70 días, pero con flexibilidad para extenderse según las necesidades nacionales, como en temas de agricultura, seguridad y desarrollo rural. En Australia, el Parlamento Federal requiere al menos una sesión anual con un máximo de 12 meses entre sesiones, promediando 18 a 20 semanas de trabajo de lunes a jueves, lo que asegura un flujo constante de legislación en áreas como la migración, el comercio internacional y la protección ambiental. En Japón, la Dieta se reúne habitualmente durante 150 días al año, permitiendo debates detallados y bien fundamentados en políticas económicas, tecnológicas y de defensa nacional. En Nueva Zelanda, el Parlamento programa alrededor de 30 semanas anuales de martes a jueves, enfocándose en la eficiencia para impulsar reformas sociales, educativas y de infraestructura. Estos modelos demuestran de manera concluyente que periodos legislativos más amplios fortalecen la eficiencia del trabajo parlamentario, reducen la dependencia de convocatorias extraordinarias y mejoran la percepción ciudadana de productividad, alineando el esfuerzo legislativo con las expectativas sociales y las demandas de un mundo globalizado.¹⁹

¹⁹ *National Parliaments*. Disponible en: <https://www.ipu.org/national-parliaments>



Fuente: Grafica tomada, del derecho comparado internacional de la H. Cámara de Diputados.²⁰

XII. La ampliación propuesta del segundo periodo ordinario de sesiones del 15 de enero al 31 de mayo, sumando más sesiones adicionales al calendario actual, armonizaría el sistema legislativo mexicano con estas prácticas internacionales exitosas, permitiendo un tratamiento más exhaustivo de temas prioritarios como educación, seguridad ciudadana, acceso a la salud y justicia social, por mencionar unos; y se elimina la noción de recesos vacacionales que perpetúa la imagen de un Congreso inactivo. Esta medida no solo optimizaría el uso de los recursos presupuestales al reducir la necesidad de sesiones extraordinarias, sino que también equilibraría los poderes del Estado, fortaleciendo la capacidad del Legislativo para

²⁰ Derecho Comparado. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/sia/polint/dpi41/dercom5.htm>

supervisar al Poder Ejecutivo y Judicial. Resaltando que, si pudiera resumir brevemente las funciones del Poder Legislativo, diría que los Diputados y Senadores expiden y aprueban leyes que organizan y regulan la vida en el país. Además, representan a los ciudadanos, supervisan al gobierno y son el contrapeso del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.²¹

Esta reforma se enlaza orgánicamente con iniciativas previas presentadas por diversos diputados en 2019, incluyendo a legisladores destacadas y destacados como Pablo Gómez Álvarez, Laura Angélica Rojas Hernández, Mario Ismael Moreno Gil, Dionicia Vázquez García, Verónica Beatriz Juárez Piña, María Rosete y Porfirio Muñoz Ledo, quienes buscaron extender el segundo periodo ordinario hasta el 31 de mayo con el objetivo de adaptar el marco constitucional a los nuevos tiempos políticos y sociales.²² Aquellas propuestas resaltaban con claridad la insuficiencia de los lapsos actuales para llevar a cabo debates profundos, consensos amplios y análisis detallados, así como la necesidad urgente de fortalecer el Poder Legislativo frente a la complejidad creciente de las reformas modernas que abarcan desde la justicia penal hasta la sostenibilidad ambiental. Hoy, en el contexto de la Cuarta Transformación, esta extensión del 15 de enero al 31 de mayo profundizaría esos objetivos, asegurando una **continuidad legislativa** que responda a las demandas de un pueblo que exige resultados tangibles y a la visión de nuestra Presidenta la Dra. Sheinbaum por un gobierno más productivo, cercano y comprometido con el bienestar nacional.

XIII. Es importante señalar que todas estas iniciativas anteriores, fueron aprobadas previamente por la Cámara de Diputados en el año 2019 como resultado del consenso de diversas fracciones parlamentarias que respaldaron la ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones hasta el 31 de mayo, con el objetivo de dar continuidad

²¹ Los tres poderes. ciencias sociales. Disponible en: https://www.conevyt.org.mx/colaboracion/colabora/objetivos/libros_pdf/sso1_u4lecc3.pdf

²² Dictamen a discusión de la Comisión de Puntos Constitucionales, LXIV Legislatura, miércoles 02 de octubre 2019, pp. 2-6. Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/oct/20191002-VIII.pdf>

a los trabajos legislativos, mejorar la productividad del Congreso y fortalecer su rol como representante del pueblo; pero nunca tránsito al Diario Oficial de la Federación.²³

Lo que se solicita con esta nueva iniciativa es dar continuidad a ese eje temático ya previsto por nuestras bancadas, consolidando el compromiso legislativo asumido en dicho ejercicio y reafirmando la voluntad de las fracciones parlamentarias de avanzar hacia un sistema más eficiente y responsivo que refleje las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía mexicana.

En síntesis, los argumentos clave para esta ampliación comprenden la obsolescencia histórica de los periodos breves establecidos en un contexto superado por los avances tecnológicos y sociales, la complejidad creciente de la agenda legislativa que exige tiempos más prolongados para su tratamiento, la comparación desfavorable con estándares internacionales que demuestran la eficacia de calendarios más extensos, la reducción de costos asociados a las sesiones extraordinarias, el fortalecimiento del equilibrio de poderes mediante una mayor supervisión de los Poderes de la Unión, y de manera fundamental, la mejora de la percepción ciudadana que ve en los recesos prolongados un símbolo de desconexión y desinterés. Al extender el segundo periodo ordinario, el Congreso demostrará su compromiso con una labor continua, efectiva y al servicio del pueblo, permitiendo la aprobación de un mayor número de leyes bien fundamentadas, la atención prioritaria a las demandas sociales más urgentes y la construcción de un futuro más justo e inclusivo para México.

XIV. La reforma propuesta no generaría erogaciones adicionales significativas, ya que aprovecha al máximo la infraestructura existente del Congreso de la Unión, incluyendo sus instalaciones, recursos humanos y sistemas de apoyo administrativo, sin

²³ Boletín No.2337, Comunicación Social Cámara de Diputados. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Octubre/02/2337-Aprueban-diputados-reformas-constitucionales-para-ampliar-segundo-periodo-ordinario-de-sesiones>

necesidad de incrementos presupuestales extraordinarios. Al contrario, al minimizar la recurrencia a sesiones extraordinarias, que implican costos adicionales por logística, traslados y operatividad, esta medida optimizaría el gasto público en las sesiones regulares, alineándose con los principios de austeridad republicana que guían la Cuarta Transformación y permitiendo redirigir los recursos ahorrados a prioridades nacionales como la educación, la salud, la seguridad y el desarrollo regional, en beneficio directo de la población mexicana.

XV. En el siguiente cuadro comparativo se expone la reforma propuesta:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1o. de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.</p>	<p>Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 15 de enero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.</p>
<p>En ambos Períodos de Sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.</p>	<p>En ambos Períodos de Sesiones el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.</p>
<p>En cada Período de Sesiones Ordinarias</p>	<p>En cada Período de Sesiones Ordinarias</p>

<p>el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.</p>	<p>el Congreso se ocupará de manera preferente de los asuntos que señale su Ley Orgánica.</p>
<p>Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.</p> <p>Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las Sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República.</p>	<p>Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 31 de mayo del mismo año.</p> <p>Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las Sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República.</p>
<p>Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras</p>	<p>Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras</p>

<p>nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.</p> <p>La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:</p> <p>I. a VIII. ...</p>	<p>nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.</p> <p>La Comisión Permanente entrará en funciones el mismo día que las Cámaras acuerden su respectiva clausura de sesiones ordinarias conforme al título cuarto de su Ley Orgánica y culminará sus funciones hasta el inicio de los periodos ordinarios de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de esta Constitución.</p> <p>La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:</p> <p>I. a VIII. ...</p>
--	--

XVI. Para concluir, refiero que la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIV Legislatura, tras un análisis exhaustivo de las iniciativas similares presentadas en 2019, concluyó que la ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones es viable y necesaria para responder a las demandas de modernización del sistema legislativo.

Por todo lo anterior, esta propuesta retoma esas consideraciones con un enfoque renovado, proponiendo un ajuste que añada continuidad al trabajo legislativo sin alterar la estructura del primer periodo, asegurando una mayor productividad y

eficiencia en el proceso legislativo, al tiempo que resuelve potenciales contradicciones con el funcionamiento de la Comisión Permanente mediante la reforma al artículo 78, garantizando así la estabilidad y la coherencia del marco jurídico mexicano.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 65 y 66; y se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del **15** de **enero** para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

...

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del **31** de **mayo** del mismo año.

...

...

Artículo 78. ...

La Comisión Permanente entrará en funciones el mismo día que las Cámaras acuerden su respectiva clausura de sesiones ordinarias conforme al título cuarto de su Ley Orgánica y culminará sus funciones hasta el inicio de los periodos ordinarios de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de esta Constitución.

...

I. a VIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será a partir de la LXVII Legislatura.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión, en el ámbito de su competencia, deberá armonizar el marco jurídico en la materia, para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del mismo.

Salón de Sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 15 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE



Beatriz Andrea Navarro
Pérez

DIP. BEATRIZ ANDREA NAVARRO PÉREZ